



ACUERDO DE CONCEJO N° 031- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 30 de mayo del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2018, de fecha 08 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Simple N° 07-2017 WVP/CL/NORTE/PA HATUN JIRKA, el coordinador Sr. Guillermo Salcedo Canelo remitió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para su aprobación y firma entre su representada World Visión Perú y la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 105-2018-MPH/07.32 la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicitó suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y World Visión Perú, con la finalidad de fortalecer y desarrollar articuladamente proyectos para la educación y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y familias de la comuna Huaylina;

Que, mediante Informe N° 037-2017-MPHy/07.30, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social dirigiéndose al Gerente Municipal remitió la propuesta de convenio antes citada para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2018-MPHy-ALE/EJPA el Asesor Legal Externo opina que resulta amparable jurídicamente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y World Visión Perú, con el asentimiento del Concejo Municipal, conforme a las facultades otorgadas por el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y previo dictamen de la comisión respectiva. De otro lado, es pertinente precisar que de la información proporcionada por la Gerencia de Desarrollo





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Humano y Bienestar Social, las actividades a desarrollarse no involucra la partida presupuestal a la entidad municipal;



Que, mediante Dictamen N° 012-2018-MPHy/Cz-CECyAL de fecha 07 de mayo de 2018 la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales proponen al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y World Visión Perú y Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del referido convenio;



Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y World Visión Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las partes involucradas, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, CARAZ
ALCALDE
Robinson Martinez Cancasani
ALCALDE PROVINCIAL